



RESOLUCION N° 3.849

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental de Artigas N°1431/020 de fecha 16 de noviembre de 2020, a través de la cual solicita la venia correspondiente para enajenar la vivienda N° 17 del Grupo Habitacional “Villa Victoria”.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (31 en 31) el Informe N° 2 elaborado por la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial,...” de la Corporación;

ATENCIÓN:A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar en carácter de donación y bajo la condición resolutoria de no enajenación por el término de 25 años, a partir de la escritura de traslación de dominio, siendo la confección de los títulos correspondientes sin costos para el beneficiario, la vivienda N° 19, padrón 12.916, manzana 346 a favor del señor CESAR EMILIANO ERRICALDE BICUDO, Cédula de Identidad N° 4.800.465-8.

Art.2º) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

**SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, EN ARTIGAS,
A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE.**

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Esc. ALEJANDRO SILVERA
Presidente

